

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUN 2022

VISTO:-

El Expediente N° 00401-0316137-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANOO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 10° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública;

Que explica que las agentes detalladas no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes acordes a su aptitud psicofísica y/o abandono de cargo que impidan su designación en el ámbito provincial;

Que informa que la situación de revista del personal involucrado se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237;

Que asimismo aclara que algunas de las agentes implicadas, al momento de la Toma de Posesión, deberán cesar en los cargos que se menciona a foja 43;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10º - Inciso d) de la Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 9234;

Que adviene que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la *cual* cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Asistentes Escolares;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no importa un costo incremental para el Tesoro Provincial en el inciso "Personal" y señala que el mismo asciende a la suma de \$325.104,08 aproximadamente;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede a encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 3490/21;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

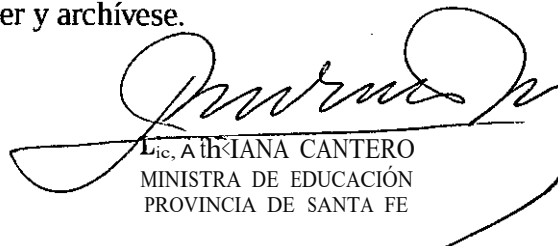
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1º) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a las agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

- Hágase saber y archívese.

G:YPencnal No Doalnte  
Decmo N° 0516110-2021-cl iocomp.  
00401.0316137-6  
m

  
Lic. ATHIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



EXPJE\_N°0040J-Q316J3Z:6

PE\$19HABJ;N;c;ABÁCI Eft\_PBQYISQNAL=QCTO.516/to.

Jurisdicción: 40 - Prog: 22 - Sub Prog.: 3 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Financ.: 111 - Inciso: 1 - Partida Princ.: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
VELIZ, CARINAGABRIELA		1975	E.E. TP.	308	CERES	SAN CRISTOBAL	AYUDANTE DE COCINA	1	837783	S/C DCTO N° 3879119
SOLOT, MONICA GABRIELA		1967	EESO	243	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	770542	TRASLADO DI: CORRADINI DNI N° 36.005.841
MILAZZOTIO, DANIELA MARIA		1973	EESO	347	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	839398	TRASLADO ORTIZ DNI N° 23.402.289
Jurisdicción: 40 - Prog.: 22 - Sub Prog: 4 - Actividad: 2 - Finalidad: 3 - Función: 43 - Fuente de Finan.: 111 - Inciso: 1 - Partida Prnc.: 1 - Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
IMHOFF, MARIA TERESA	7	1968	INSTITUTO	23	EL TRESOL	SANMARTIN	PORTERO	1	719554	TRASLADO A LOVERO DNI N° 28.576.124